**FUNDAMENTACIÓN CONSTITUCIONAL**

La propuesta parte de los siguientes principios constitucionales:

* **Artículo 1**: Colombia es un Estado social de derecho, fundado en la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad.
  + La IA debe estar al servicio del ser humano y del bien común, no solo de intereses privados o corporativos.
* **Artículo 2**: Los fines esenciales del Estado incluyen garantizar la efectividad de los derechos y la participación de todos.
  + El acceso, uso y control de la IA debe ser participativo y transparente.
* **Artículo 20**: Derecho a recibir información veraz e imparcial.
  + Los algoritmos de IA deben ser auditables, explicables y libres de sesgos que afecten la objetividad de la información.
* **Artículo 67**: Derecho a la educación y fomento de la ciencia y la tecnología.
  + El conocimiento que nutre a la IA proviene del saber humano colectivo, por tanto, su uso debe beneficiar a toda la sociedad.
* **Artículo 333**: La actividad económica y la iniciativa privada son libres dentro de los límites del bien común.
  + El desarrollo privado de la IA no puede vulnerar el interés público ni monopolizar el conocimiento.
* **Artículo 94**: Los derechos humanos no deben interpretarse de manera restrictiva.
  + La IA debe respetar la ampliación progresiva de los derechos digitales, culturales y cognitivos.